

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado**, le fue turnado en fecha 08 de diciembre de 2010 para su estudio y dictamen el **expediente 6784/LXXII**, que contiene escrito presentado por los **C. C. Integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional por la LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado**, mediante el cual **solicita a esta Soberanía exhorte al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los Municipios de Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Guadalupe, Santa Catarina, Apodaca, General Escobedo, García y Benito Juárez, Nuevo León, a fin de que el primero prevea en el proyecto de iniciativa de Ley de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2011, un Fondo por 15 millones de pesos y los otros a fin de que aporten en conjunto una cantidad similar para crear un fondo común para destinarlo a la construcción y mantenimiento de puentes peatonales.**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

Manifiestan los promoventes, que para ellos es de suma importancia la seguridad e integridad física de los ciudadanos de nuestro Estado y les preocupa particularmente aquellas personas que se trasladan como peatones en las diversas calles y avenidas que rodean el área metropolitana de Monterrey, Nuevo León.

Señalan que, lamentablemente se ha constatado en diferentes medios de comunicación a través de diversas notas periodísticas y espacios informativos

trágicos accidentes por atropellos por la imprudencia de caminar por arterias y avenidas, en las que se carece de puentes peatonales.

Consideran, que si bien es cierto, la construcción de un puente peatonal representa un alto costo económico sumado al mantenimiento respectivo, por ello puntualizan, que es determinante que en un ejercicio de compromiso bilateral, se cree en un fondo común en el que el Estado busque los instrumentos y mecanismos legales inherentes a buscar coordinación con los municipios sobre todo con los del área metropolitana para evaluar y proyectar la construcción de nuevos puentes peatonales que incluya su mantenimiento respectivo.

Por otra parte, comentan que han observado que varias avenidas, los puentes peatonales carecen de mallas ciclónicas o muros de concreto, y que dada esta circunstancia dichos puentes se tornan en un peligro para el ciudadano que los cruza.

Por último, señalan que algunos municipios convienen con diversas empresas de publicidad con el fin de que sean ellas las que financien la construcción y mantenimiento de éstos puentes peatonales, a cambio de mantener en ellos publicidad comercial.

Por lo anterior expuesto y una vez que hemos dado cuenta del contenido del presente punto de acuerdo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47 inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del H. Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para conocer de la presente solicitud, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 fracción I inciso a) y 70 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en el artículo 39 fracción XV inciso g), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

La integridad física y la vida de un ser humano no tiene precio, por tal razón es que es necesario advertir el papel preventivo tan importante que juegan en nuestro Estado los puentes peatonales, ya que la utilización de éstos puede salvar indirectamente la vida de muchas personas.

En ese tenor, observamos que cotidianamente los puentes peatonales son usados por ciudadano que dejan o van por sus hijos a las diversas Instituciones Educativas, que se trasladan a sus lugares de trabajo, entre otras actividades. Además es dable destacar que la utilización del puente el usar este tipo de estructuras evita que se tengan que cruzar por calles o avenidas que en ocasiones se convierten de alta velocidad, sin embargo, también es cierto, que el temor no solamente se siente al cruzar una calle o avenida en la que cercanamente no existe un puente peatonal, sino también al momento de cruzar éstos, ya que muchos de ellos se encuentran en deplorables situaciones, que en ocasiones se puede correr el mismo riesgo que el de atravesar una avenida.

Por otra parte, nos hemos enterado de lamentables decesos ocasionados por atropellamiento tanto en zonas que no se cuenta con un puente peatonal, como en las que existe uno a escasos metros, por tal motivo no sólo es importante la construcción y el mantenimiento de estos sino que, se debe de seguir trabajando para poder lograr crear una cultura al ciudadano de utilizar éste tipo de estructuras, a fin de lograr prevenir con esto tragedias lamentables.

Por lo anterior es importante advertir, que esta petición ya ha sido cumplida por parte del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, ya que en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011, se aprobó una partida por la cantidad de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M. N.), en la cuenta número 6153 denominada Construcción de Puentes Peatonales, el cual se ejercerá por la Secretaría de Obras Públicas, por tal motivo, consideramos dar por atendida la solicitud de los promoventes por lo que respecta a este punto.

Por último y al observar que la voluntad del Ejecutivo del Estado es la de apoyar la causa que solicitan los signantes, los que integramos esta Comisión de Hacienda del Estado, nos permitimos realizar adecuaciones al acuerdo planteado, en el sentido de exhortar a los municipios del área metropolitana.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo previsto en el artículo 47 inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, la presente comisión emite el presente:

ACUERDO

Primero: La LXXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, se da por atendida la solicitud de los promoventes en cuanto a exhortar al Titular del Ejecutivo del Estado, a fin de que prevea en el proyecto de iniciativa de Ley de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2011, un Fondo por 15 millones de pesos, para la construcción y mantenimiento de puentes peatonales, por las razones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo: La LXXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, con el debido respeto a la autonomía municipal, nos permitimos remitir

copia del presente dictamen y expediente a los municipios de Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Guadalupe, Santa Catarina, Apodaca, General Escobedo, García y Benito Juárez, Nuevo León, a fin de que consideren la posibilidad de crear un fondo común destinado a la construcción y mantenimiento de puentes peatonales, aportando una cantidad similar a la destina por el Ejecutivo del Estado en Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, a éste rubro.

Monterrey, Nuevo León

COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

DIP. PRESIDENTE:

SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN

Dip. Vicepresidente:

Víctor Oswaldo Fuentes Solís

Dip. Secretario:

Raymundo Flores Elizondo

Dip. Vocal:

Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza

Dip. Vocal:

Héctor García García

Dip. Vocal:

César Garza Villarreal

Dip. Vocal:

José Martín López Cisneros

Dip. Vocal:

Hernán Antonio Belden Elizondo

Dip. Vocal:

José Ángel Alvarado Hernández

Dip. Vocal:

Hernán Salinas Wolberg

Dip. Vocal:

Homar Almaguer Salazar